



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-307-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: *"Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS MILITARES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "LICENCIADO/A EN CIENCIAS MILITARES", ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en la Cláusula Cuarta.- Objeto, prevé: *"(...) El presente convenio específico tiene por objeto el acuerdo entre las partes comparecientes para la implementación y ejecución de la carrera de Ciencias Militares con titulación de Licenciado/a en Ciencias Militares bajo la modalidad dual, con sus itinerarios en: Armas de Combate y Servicios de Combate, misma que será impartida por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en las instalaciones de la Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro" (ESMIL), de acuerdo al programa académico aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante la Resolución RPC-SD-06-No.076-2018 de 07 de febrero de 2018 y mediante resolución número RPC-SD-09-No.086-2020, de 1 de julio de 2020, en donde el Consejo de Educación Superior, resuelve actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado, con código de registro 1079-651031AD1-D-1701 (...) "En la Cláusula Séptima.- Vigencia: "El presente convenio específico de cooperación interinstitucional, entrará en vigencia a partir de su suscripción, y tendrá una duración de diez (10) años; y será necesario el pronunciamiento de las partes para la renovación del mismo; si cualquiera de las partes deseara darlo por terminado, se lo realizará mediante aviso escrito con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación, respetando, en todo caso, las actividades y procesos educativos que se originaron del presente convenio, que se encontraren en ejecución, por lo que las partes acuerdan que la terminación del presente convenio, no afectará la conclusión de los procesos académicos que se encuentren en proceso a la fecha de terminación";*

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-244-ESPE-a-1 de 03 de octubre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 06 de octubre de 2025, a al Mayo. de A. Rodrigo Hernán Rivas Paz, Magister, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro (...)";*

Que a través de Informe Nro. DSDE-2026-014 de 22 de junio de 2026, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *"(...) 1. Con memorando Nro. ESPE-REC-2026-0558-M, de 27 de febrero de 2026, el señor Rector dispone el proceso de revisión, ratificación o culminación de las designaciones vigentes en los diferentes cargos de Director(a)/Coordinador(a) que ejerce el personal académico de la Universidad. 2. Con memorando Nro. ESPE-DSDE-2026-0682-M, de 7 de abril de 2026, se solicita autorización al señor Vicerrectorado de Docencia, para designar al señor MAYO. DE A. Matamoros Calderón Darwin Alonso, como coordinador encargado de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro". 3. Con memorando Nro. ESPE-VDC-2026-1606-M, de 8 de abril de 2026, desde el Vicerrectorado de Docencia autoriza la solicitud para designar al señor MAYO. DE A. Matamoros Calderón Darwin Alonso, como coordinador encargado de la Carrera de Ciencias Militares. 4. Se presenta la terna de personal académico correspondiente, en apego a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en modalidad de Formación Dual, emitido por el Consejo de Educación Superior, a fin de alcanzar la designación del coordinador(a) titular de la carrera de Ciencias Militares. 5. En función del análisis desarrollado, se presenta la terna correspondiente para tal designación. (...)". A su vez, recomienda: *"(...) 1. Con base al análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del/la nuevo(a) COORDINADOR(A) DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES, modalidad dual, carrera vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial Escuela Militar "Eloy Alfaro", ESMIL, con base a la terna presentada. 2. Me permito recomendar se considere al primer nominado en la terna para el cargo requerido, acogiendo la autorización del memorando Nro. ESPE-VDC-2026-1606-M, de 8 de abril de 2026. 3. Se derogue la orden de rectorado 2025-244-ESPE-a-1, del 3 de octubre de 2026 (...)";**

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DSDE-2026-1292-M de 24 de junio de 2026, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) se sirva disponer se realice el proceso reglamentario correspondiente*

para la designación mediante orden de rectorado del/la nuevo(a) coordinador(a) de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMIL (...);

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-4343-M de 01 de julio de 2026, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1972-M de 06 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL, con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Mayo. Darwin Alonso Matamoros Calderón, Mgtr.;

Que con fecha 06 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1972-M, referente al trámite designación del del Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; se dio la disposición al Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. Darwin Alonso Matamoros Calderón, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **21 de julio de 2026**, al Mayo. Darwin Alonso Matamoros Calderón, Mgtr., como Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2025-244-ESPE-a-I de 03 de octubre de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado; Directora de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 20 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General